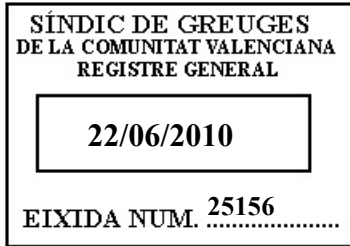




SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela  
Sra. Alcaldesa-Presidenta  
Pl. Marqués de Arneva, 1  
ORIHUELA - 03300 (Alicante)

=====  
Ref. Queja nº 093241  
=====

Gabinete de Alcaldía  
Concejalía de Mercados  
Asunto: Molestias mercadillo "Recinto Ferial de Orihuela"

Señoría:

Dña. (...) se dirige a esta Institución manifestando las insoportables molestias que están padeciendo los vecinos de las calles Camino Viejo de Callosa, San José Obrero, Avda. Doctor Gómez Pardo, Antonio Pinies y Pio V, por el traslado del mercadillo semanal al barrio, ya que desde las 6 de la mañana empiezan los ruidos y no pueden utilizar las plazas de garaje hasta las 18 horas.

Los vecinos expresan que "no nos oponemos a que el Mercadillo se sitúe en el barrio, pedimos que lo pongan en un recinto en condiciones, lo que beneficiará a los mercaderes y evitará tantos problemas a los vecinos".

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela nos remite un informe elaborado por un Inspector de la Policía Local en el que, entre otras cuestiones, se afirma que "(...)" hasta las 8 de la mañana se permite la entrada y salida de sus cocheras a los vecinos de los vados pertenecientes a las cocheras con un número importante de plazas; no permitiendo la instalación de puestos frente a esas cocheras hasta dicha hora, pudiendo acceder a las mismas a partir de las 15:00 horas, en que ha finalizado el mercado (...) con relación a las quejas sobre ruidos por la instalación del mercadillo, no se tiene conocimiento por parte de la Policía Local, que existan llamadas de vecinos denunciando quejas por este tema (...) no obstante, se ha ordenado a los agentes encargados de la vigilancia y control del mismo, que intensifiquen la vigilancia para controlar que no se produzcan molestias a los vecinos por parte de los vendedores a la hora de montar y desmontar sus puestos".

En la fase de alegaciones al informe enviado por el Ayuntamiento, la autora de la queja expone que "(...) seguimos sin entender el por qué, habiendo sitio para ponerlo por

completo en el lugar donde iba a ir en un principio ya que se ha asfaltado más terreno, continúan los puestos en las calles (...).”

Partiendo de estos hechos, esta Institución valora el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento de Orihuela para tratar de conciliar los intereses de los residentes en la zona y de los comerciantes, por lo que, en este contexto, sería aconsejable seguir trabajando para reducir al máximo posible las molestias denunciadas.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela que valore la posibilidad de ubicar el mayor número posible de puestos del mercadillo en el recinto previsto para ello con el objeto de reducir todavía más las molestias a los vecinos residentes en la zona.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana